

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN

(Con Pago de Derechos Municipales)

VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA
 QUE NO EXEDAN DE 90 m2, CON AVALÚO FISCAL NO SUPERIOR A 1.000 UF
 ACOGIDA AL **ARTÍCULO 1° DEL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898**
(VIGENCIA PRORROGADA POR LA LEY 21.415 D.O. 04.02.2022)

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :
SANTA CRUZ

REGIÓN seleccionar región

N° DE CERTIFICADO
78
Fecha de Aprobación
06.06.2024
ROL SII
[REDACTED]

VISTOS:

URBANO RURAL

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
 B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente, correspondiente al expediente N° 120 de fecha 27.03.2024
 C) Los antecedentes exigidos en el Título I artículo 2° de la Ley N° 20.898.
 D) El giro de ingreso municipal N° _____ de fecha _____ de pago de derechos municipales, en el que se aplicó, conforme al artículo 2° de la Ley N° 20.898, una rebaja de un 100 %

RESUELVO:

1 Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 28,18 m² ubicada en PASAJE LONCOMILLA
CONDIVINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE
 N° 457 Lote N° 80 manzana B
 localidad o loteo VILLA ARAUCO sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes
(URBANO O RURAL)
 timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

2 Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO:	R.U.T.:
MYRIAM LUZ MUÑOZ BECERRA	[REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO:	R.U.T.:

3 Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.:
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE:	PROFESIÓN:	R.U.T.:
CRISTIAN MENESES DUQUE	ARQUITECTO	[REDACTED]

NOTA: según letra c) artículo 2° de la Ley N° 20.898 y según artículo 17° de la LGUC.

4 Derechos Municipales

(a) PRESUPUESTO (Calculado con Tabla de Costos Unitarios MINYU y superficie de la vivienda) (*)		\$	0
(b) SUBTOTAL 1 DERECHOS MUNICIPALES [(a) x (1,5% Art. 130 LGUC)]	%	\$	
(c) REBAJA DE UN 75% SI VIVIENDA ES DE HASTA 400 UF [(b) x (75%)]	(-)	\$	
(d) REBAJA DE UN 50% SI VIVIENDA ES DE MÁS DE 400 UF Y HASTA 1.000 UF [(b) x (50%)]	(-)	\$	
TOTAL DERECHOS A PAGAR: [(b) - (c) - (d)] Según corresponda		\$	0
GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO:	FECHA:		

(*) Los derechos considerando toda la superficie edificada de la vivienda o de la ampliación que se regulariza, incluyendo los recintos habitables y los no habitables.

NOTA (PARA SITUACIONES ESPECIALES)

- EL CONTRIBUYENTE QUEDA LIBRE DE PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES DE ACUERDO A LA LEY N° 20.898.
- EL PROPIETARIO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD.
- LA SUPERFICIE ES MENOR A 90 m2.
- EL AVALUO FISCAL ES MENOR A 400 UF.



CARLOS MANUEL ROJAS CONTRERAS
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
NOMBRE Y FIRMA